

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 1.600/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2017, sobre la aprobación del expediente n.º 1 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África, que se hace público a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				

231	62300	Instalaciones técnicas	0,00	2.816,00	2.816,00
-----	-------	------------------------	------	----------	----------

Suplemento:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
231	22105	Suministro de alimentos	48.000,00	4.396,38	52.396,38

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	7.212,38
<b>TOTAL</b>		<b>7.212,38</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 3 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.